

COMENTANDO

Quien se empeña en no aceptar los hechos consumados que la realidad abrumadora é inevitable impone no es otra cosa que mentecato

No empleo la palabra mentecato en su acepción despectiva de tonto, porque no me gusta agravar a nadie, sino en su significado de falta de razón. Por estado de ánimo pasional unos, por tozudez otros, por posición política no pocos y por espíritu de clase muchos, es frecuente que no sean aceptados los hechos consumados que la realidad impone, y que contra ellos se argumente un día y otro día, perdiendo lastimosamente el tiempo.

han de perder, y á veces que ya están perdidas, es sencillamente cándido. ¿Para qué perder el tiempo inútilmente en remediar lo ya irremediable? El Mundo entero acepta, con razón ó sin ella, como aceptó otras demandas proletarias, el contrato de trabajo, la sindicación, la supresión del trabajo nocturno en determinados oficios y el descanso dominical. Y por aceptarlas son realidades que pronto y fatalmente estarán incorporadas á nuestra legislación.

He dicho todo lo anterior, y el tema abordado, para repetir á quienes quieran escucharme, que es una deplorable equivocación el intentar salir al paso de los movimientos sociales cuando son ya una realidad. Se pudo y tal vez se debió salir al camino, como opinan no pocos, cuando era tiempo oportuno, cuando había probabilidades de impedir que llegasen á ser realidad; pero ahora no pasaría de ser una insensatez. Sería algo parecido á ver á Don Jaime de Borbón, después de todo lo pasado, levantando una partida carlista en Cantaveja, para con ella iniciar una tercera guerra civil.

En eso estamos. Unos, empeñados en no tomar el ricino porque les repugna. Otros, empeñados en que el ricino sea tomado. Y un médico, que es el Estado, recetando ricino. ¿Cómo no vamos á tomarlo, si el médico recetó, y el enfermo no está organizado físicamente para dominar á quienes el ricino le van á suministrar? Yo, con toda lealtad lo digo, como el ricino social sin discusión, sonriendo, sin protesta, de un sorbo, porque su receta es un hecho consumado, una realidad, y no me gusta perder el tiempo imbécilmente, vociferando en tonto, para luego tomarlo con las narices apretadas. Ya sé yo que andan por ahí muchos, discutiendo si está bien ó mal recetado, si la dosis es fuerte ó floja; pero sé también que no es ese el tema planteado ahora, pues ahora se trata única y exclusivamente de aceptar el hecho consumado, la realidad, ó de rebelarse contra ella. Y yo digo que la acepto, que no me rebelo, sin pararme á discutir si es buena ó si es mala, por saber que buena ó mala la tengo que aceptar.

LA VIDA EN MADRID

UN RETO BIEN RECHAZADO

Confesemos nuestras debilidades. Una, la que con más fuerza nos seduce, es la indiscreción. Somos indiscretos por temperamento y nos atrae de modo irresistible el deseo de leer las cartas que vemos dejadas al descuido en una mesa. Ya lo saben nuestros amigos, á los que creemos no extrañará esta nuestra afición á las cartas escritas, en tiempos en que tantos son los aficionados á las cartas de la baraja, y mejor si es francesa. Afición por afición, nos quedamos con la nuestra. El caso es que gracias á esa indiscreción y aprovechando el momento en que un despacho nos dejó solo un amigo, pudimos leer tres cartas que nos proporcionan ocasión de referir un episodio altamente simpático.

declarará usted vencido, y esta carta será publicada por toda la Prensa nacional y extranjera. Después vienen las condiciones del encuentro, á sable, con punta, filo y contrafillo. Condiciones durísimas que terminan con la condición última que dice: «Octava. Nos jugamos «cinco mil pesetas», que no poseemos, pero que nuestros numerosos amigos ponen á nuestra disposición. Como suponemos que de esta fabulosa cantidad usted no dispondrá, dejamos á su elección la cantidad que pueda jugarse; si usted gana las cinco mil pesetas, que lo dudamos, puede hacer de ellas el uso que tenga por conveniente; pero si nosotros somos los triunfadores, esa cantidad se invertirá en la compra de un «cine» magnífico que dedicaremos á nuestros queridos hermanos y compañeros de colegio, para que haga las delicias en los días crudos de invierno de estos desvalidos huérfanos.»

quejas por mi falta de recursos, varios miembros de la dirección de dicho establecimiento se percataron de mi apuro y acordaron que Parisiana fuera la que por conducto mío regalase el «cine» á los buenos chicos que tan caballerosamente me quieren llevar á un tan enorme duelo.» Epílogo. El episodio de que hemos podido dar noticia por nuestra indiscreción, ha tenido su epílogo. El Ayuntamiento en sesión pública ha acordado dar las gracias al Sr. Revenga por el donativo de un cinematógrafo al Asilo de la Paloma. Felicitémosle por su simpática derrota y envíemole un abrazo á los jóvenes campeones D. Fernando Navarro y D. Francisco Arenas, deseándoles que en la vida triunfen siempre como ahora, sin llegar á luchar, lo que conseguirán si les animan los mismos sanos propósitos que á lanzar su afortunado reto les movió en la ocasión presente.

NOTAS INFORMATIVAS

Medicina y médicos

La huelga sanitaria de Caravaca.—La verdad de lo que ocurre.—Situación muy grave. Los escandalosos abusos de la Administración municipal de Caravaca dieron lugar, no hace mucho tiempo, á que el pueblo se personara en el Ayuntamiento y echara á la calle al alcalde y á todos los ediles. Hoy se encuentra aquel Municipio bajo el peso de un expediente gubernativo por «inmoralidades administrativas». La voz pública le acusa de que sólo se cobraba los repartos de Consumos á los enemigos de los caciques. La excitación que ya existía en el pueblo se ha exacerbado, hasta el punto de que se temen serios conflictos, de no tomar de su mano el asunto el Gobierno. «Levante Agrario» examina el fondo de la cuestión que ha originado estas unánimes y justas protestas, y dice: «Se impone el que, ya que el Ayuntamiento presentó su dimisión colectivamente á raíz del suceso que le arrojó á la calle, se le admita inmediatamente, pues el mismo reconoce su incapacidad y su incuria, dando paso á otros hombres preparados y de capacidad reconocida que inspiren confianza á todas las clases sociales y nos saquen del atasco y de la cenicienta administración que nos avergüenza y sonroja, al propio tiempo que nos pone al margen de un gravísimo conflicto, cuyas complicadas derivaciones se barruntan en el horizonte, á juzgar por el malestar y continua protesta del proletariado manual é intelectual, que unidos por sus comunes ansias de reivindicación social se aprestan á defenderse, á dignificarse.»

Ya hemos dicho muchas veces á cuánto ascienden las deudas de Beneficencia y que hay un solo médico al que se deben 25.000 pesetas, varios de 10.000, etc., etc. Solicitación de todas las maneras legales los médicos el pago de sus haberes y no obtuvieron otra contestación que vejámenes sin cuento por parte de las autoridades locales, y ahora, cuando solicitan el pronto abono de una parte de la deuda y otras mejoras beneficiosas para los pobres y la salud pública del vecindario, en vez de ser escuchados y atendidos, son amenazados de cesantías y procesos, con morir de hambre ó ir á la cárcel. Un titular que al asistir á un enfermo pobre hizo constar que lo hacía de modo gratuito, pero como particular, fué declarado cesante; otro médico fué suspendido de empleo y sueldo por no presentarse á certificar la muerte repentina de un enfermo al que no había asistido. Sabe el pueblo que los médicos no han abandonado sus enfermos, por caridad, pero en un acatamiento de órdenes del alcalde, señor Musso, que no los escucha y los veja. En la última sesión celebrada en aquel Ayuntamiento un concejal hubo de lamentarse del arbitrario proceder del alcalde al declarar cesante á uno de los titulares. Este concejal pidió que se leyeran las disposiciones legales sobre la materia; pero el alcalde agitó súbitamente la campanilla y suspendió la sesión. No fué esto solo: acompañando á la acción, dijo que «su autoridad estaba sobre todo...» El pueblo, que asistía á la sesión, indignado, profirió en denuestos. Los médicos de la región levantina están al lado de sus compañeros. Del resto de España reciben numerosas adhesiones. El conflicto se agrava de un modo alarmante. La huelga, á partir de hoy 15, entrará en una nueva fase. Tenemos motivos para decir que á estas horas holgarán todos los facultativos, tanto particulares como oficiales, y con los médicos estarán en huelga los farmacéuticos, veterinarios y practicantes. El gobernador, que suponía hallar médicos que que substituir á los huelguistas, no ha podido encontrarlos en toda la provincia y los subdelegados de Medicina se han negado á servir de sustitutos de los huelguistas. Por lo expuesto se comprenderá á qué momento de gravedad ha llegado el conflicto. Ayer ha empezado la huelga en Moratalla, Cehegín, Calasparra y Bullas. El alcalde, en vez de dimitir como era su obligación, ha denunciado á los huelguistas por abandono de servicio. En estos términos está planteado el conflicto. Esta es la verdad de la situación. P. T.

Proyectos de Gobernación

SINDICACION PROFESIONAL

Ayer han sido leídos en la Cámara, entre otros, los siguientes proyectos de ley: En todas las localidades podrán constituirse Asociaciones sindicales, en las que se agrupen las personas que pertenecen á una misma profesión ó profesiones análogas. Se autoriza la constitución de dos ó más Sindicatos de cada profesión en la misma localidad, siempre que entre los ya existentes no sumen el 75 por 100 de los elementos inscriptos en el censo social, ni el 80 por 100 si existiese solo uno. En las pequeñas poblaciones podrán sindicarse los oficios de ellas con las de otras colindantes. La constitución de las Asociaciones sindicales se llevará á efecto con arreglo á lo dispuesto en la ley de Asociaciones. Con la declaración de que se constituye un Sindicato queda expresado su fin social, que se ordenará, fundamentalmente, á la mejora material ó moral de los individuos sindicados y de la profesión respectiva. Se reconoce el derecho de sindicación para todos los individuos pertenecientes al censo social y que se hallen en ejercicio activo de cualquier profesión u oficio. Se exceptúan los empleados públicos y los

individuos pertenecientes á los institutos armados. No se podrá pertenecer á dos Sindicatos distintos de la misma industria dentro de la respectiva localidad. Podrán constituirse en Federación sindical: Los Sindicatos patronales u obreros de una misma localidad. Los de la misma profesión u oficio, en localidades distintas. Los de profesiones u oficios afines, en localidades diferentes. La Federación sindical tendrá personalidad jurídica análoga á la de los Sindicatos, pero independiente de ellos. En ningún caso será lícita la declaración de huelga ni de cierre ó suspensión sin la certificación acreditada de haber intentado la avenencia ante los Consejos paritarios, y cuando éstos no existieran en la localidad, ante los Jurados mixtos ó los Comités industriales que se establezcan por esta ley. Si ninguno de ellos existiese, la avenencia habrá de intentarse ante la autoridad gubernativa. Por la autoridad gubernativa podrán ser suspendidas las reuniones de una Asociación sindical, y el Sindicato mismo, hasta su confirmación por la autoridad judicial.

CONSEJOS PARITARIOS

El proyecto creando los Consejos paritarios dice que estas entidades serán instituciones de derecho público con el fin principal de regular la vida de la profesión ó grupo de profesiones que les corresponda y con capacidad jurídica para realizar todos los actos que les conciernen. Tendrán especialmente capacidad para adquirir, poseer y enajenar bienes, administrando la propiedad corporativa en la forma más eficaz para el bienestar y progreso de la profesión. Sin perjuicio de su autonomía, se hallarán relacionados con el ministerio de la Gobernación por medio del Instituto de Reformas Sociales. Funciones propias de los Consejos paritarios serán, entre otras, las siguientes: Fijar las condiciones del trabajo en la profesión con arreglo á las disposiciones legales, y á falta de éstas, con sujeción á las normas de humanidad y de moral cristiana y al estado de la industria del país. Fijar el salario mínimo de la profesión y regular convenientemente el salario normal. Resolver sobre la conveniencia del destajo, y en caso de admitirlo, regular sus condicio-

nes. Velar constantemente por la moralidad, la higiene y la seguridad de los centros de trabajo. Intervenir en la enseñanza técnica y profesional. Intervenir igualmente en los contratos de trabajo. Formar y conservar siempre vivos los censos profesionales, así el individual de obreros y patronos, como el corporativo de Asociaciones. Prevenir los conflictos del trabajo y resolverlos. A este efecto, los Consejos paritarios profesionales serán Tribunales industriales de la profesión. Los Consejos informarán para la preparación de las leyes ó disposiciones oficiales. Habrá un Consejo para cada profesión, y en aquellas localidades donde la especialización no sea posible ó conveniente, á juicio del Instituto de Reformas Sociales, se agruparán las profesiones análogas. El Consejo paritario se compondrá de un número igual de obreros y patronos de la misma profesión ó profesiones análogas. Los Consejos se renovarán cada tres años.

CONTRATO DE TRABAJO

El contrato de trabajo es un convenio por el cual una persona promete á otra la prestación retribuida de servicios. Son obreros á los efectos de esta ley: 1.º Las personas que teniendo capacidad legal para contratar con arreglo á ella se dedican habitualmente al trabajo retribuido por cuenta ajena. 2.º Las Asociaciones obreras, Sindicatos ó gremios constituidos legalmente por obreros para regular las condiciones del trabajo. El contrato de trabajo comprende los servicios de prestación: a) Directa. b) En cooperación ó comisión. c) Accidental ó de servicio suelto. d) De obra por ajuste ó precio alzado. Los servicios objeto del contrato de trabajo pueden ser: 1.º Industriales. 2.º Mercantiles y burocráticos. 3.º Navieros. 4.º Agrícolas. 5.º Mineros. 6.º Domésticos. El salario podrá ser estipulado en metálico ó en metálico y especie. La retribución del trabajo en forma de enseñanza (contrato de aprendizaje), ó sólo en especie, ó sólo en forma de participación en los productos del suelo (contrato de aparecería), ó sólo en los beneficios de la industria ó del comercio, no son formas del contrato de trabajo. Será válido el pago hecho á la mujer casada. Lo será también el pago hecho al menor, si no se hubiese estipulado lo contrario. El pago de los salarios devengados ha de hacerse en moneda de curso legal. Si hay demora, el salario ganará el interés legal.

No será válido el abono de salario en lugar de recreo, cantina, taberna ó tienda, salvo á los obreros empleados en estos establecimientos. Será nula la cláusula en que se estipule un jornal que no sea suficiente para la vida, en la localidad, á juicio de un Tribunal competente. No quedan sometidos á esta ley: 1.º Los empleados públicos. 2.º Los empleados y obreros al servicio de las Empresas de ferrocarriles. 3.º Los que presten servicio de vigilancia, cuidado ó guardería urbana ó rural, como porteros, serenos de comercio y guardas particulares jurados. El contrato de aprendizaje se seguirá rigiendo por la ley de 17 de julio de 1911. En el título II de este proyecto de ley se regulan los siguientes contratos de trabajo: 1.º Contrato de trabajo en materia industrial: a) Individual. b) Colectivo. 2.º Contrato de empleo, en el que se incluyen los propios de oficinas de Redacción, Administración y venta de una publicación periódica. 3.º Contrato de los servicios navieros. 4.º Contrato de trabajo en materia agrícola. 5.º Contrato de trabajo minero. 6.º Contrato de servicio doméstico. El contrato de trabajo termina al expirar el plazo por el que se hizo ó al concluir la obra. En las diferencias que puedan ocurrir entre obreros y patronos por interpretación del contrato de trabajo entenderá, como Tribunal arbitral, el Consejo paritario correspondiente.

PROFILAXIS DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS

El proyecto que fué leído en el Senado va precedido de un preámbulo extenso demostrando la necesidad de adoptar medidas contra epidemias. Se dictan reglas para la higiene de las viviendas, abastecimiento de aguas potables, y se crean Institutos regionales de higiene. La estadística sanitaria general y la especial de las enfermedades infecciosas se organizará con arreglo á nuevas prescripciones. El Instituto Nacional de Previsión, al par

que siga desarrollando las instituciones de seguros obreros de vejez é invalidez, establecerá el de enfermedad y material, que son los que más se relacionan con la sanidad del país, llegando al ideal del seguro obligatorio. Trata, por último, de los inspectores de Sanidad, de la defensa sanitaria de puertos y fronteras, de la indemnización por daños causados por ejecución de prácticas sanitarias y de la penalidad por infracciones de la nueva ley.



CONTRASTE

El invierno en Málaga

Mientras escribimos estas líneas cae la nieve lentamente y en grandes copos, silueteando de blanco los árboles del jardín vecino a nuestros balcones...

Ante el monótono cuadro invernal que hoy nos ofrece Madrid, buscamos entre nuestros recuerdos el contraste y recorremos mentalmente las ciudades meridionales de España...

Estas cifras no necesitan comentario. Como no recordar, mientras la nieve cae con lentitud pero con crueldad, ese delicioso clima malagueño!

Las entidades malagueñas cuya principal finalidad de existencia es la atracción del turismo, luchan denodadamente contra la indiferencia de las clases que pudieran ser...

Y si todo ello es indispensable para hacer grata al forastero la estancia en esta deliciosa ciudad, el ambiente hospitalario que en ella se advierte desde que se pisa su suelo...

La guerra europea y sus consecuencias han detenido la labor de transformación que estaba emprendida; pero los espíritus se aquietarán, la vida económica volverá...

Y he ahí cómo un día crudo del invierno madrileño nos ha inspirado el recuerdo de la hermosa ciudad andaluza a la que mercedamente se llama Málaga la bella.

EL PARQUE

Una mañana de espléndida luz, es decir, una mañana malagueña, en las frondas del Parque de Málaga, orgullo legítimo de la bella ciudad...

Los jardines de este parque, cuidado con la atención minuciosa y el cariño depurado con que una andaluza cuida las plantas de su ventana...

Quien haya admirado las rosaledas del parque malagueño puede vanagloriarse de conocer lo más vario y lo más bello del Mundo. Hay en este parque rosas a millares...

Por las mañanas no hay nada que lleve al espíritu la ambicionada paz y a los sentidos el deleite de las sensaciones de la belleza como un paseo por el parque...

Málaga se ha gastado en su parque algunos millones; pero pocas veces se habrá gastado el dinero en una cosa tan útil y tan agradable...

La huelga de dependientes

Hemos seguido con interés en la Prensa malagueña el planteamiento y desarrollo de la huelga de dependientes de comercio...

Testigos neutrales de estas contiendas, en las que unos defiende su mejoramiento material y social, y otros también sus intereses...

Es de esperar que las negociaciones, de acuerdo ya realizadas con un buen éxito inicial, no experimenten retraso y sigan inspirándose en la equidad más escrupulosa.

El clima de Málaga

Málaga disfruta de un verdadero clima marítimo templado.

La temperatura media es de 18,5.

De datos muy interesantes observados durante diez años, se deduce:

- 1.º Que los inviernos son de una gran dulzura. 2.º Que las mínimas no llegan jamás a cero. 3.º Que la media de las máximas de los tres meses de invierno es de 21,1.

La oscilación anual, ó sea la diferencia entre la temperatura del mes más cálido—agosto—y el más frío—enero—, es en Málaga de

FERRETERIA ARRIBÉRE Y PASCUAL. Batería de cocina. Herramientas. Santa María, 13.—MÁLAGA (29)

14, oscilación poco considerable dada la latitud.

Las lluvias

Los días de lluvia en Málaga son pocos; menos que en ninguna otra estación de invierno de la Europa meridional.

La estadística dice que en Málaga llueve cincuenta y dos días como promedio.

Las lluvias, habitualmente son nocturnas y de poca duración.

(Datos de la «Guía del Sindicato de Inicial y Propaganda», de Málaga.)

SE REANUDAN LAS COMPRAS

EL MERCADO DE PASAS

El estado anormal del mercado de pasas había determinado una reunión de la Asociación de Exportadores de este artículo, en la cual se tomó el acuerdo de suspender toda operación de compra hasta que variasen las circunstancias.

Una de las causas de esta suspensión fue la falta de pasas en el mercado; pero una vez abastecido éste suficientemente, los exportadores, reunidos el martes último, han acordado reanudar las compras.

- Los precios acordados son los siguientes: Mejores.—Bajas, 17 pesetas; altas, 18. Quintas.—Bajas, 19 pesetas; altas, 19,50. Cuartas.—Bajas, 20,50; altas, 21,50. Royaux.—Bajas, 22,25; altas, 23. Imperiales.—Bajas, 24,50; altas, 26. Hechura.—Cuartas, 22,50; Royaux, 24,50. Imperiales, 27.

Granos.—Corrientes, 17 pesetas; acaados, 19,50; medio reviso, 21; reviso, 22,50. Escorbros.—Corriente, 17; fino, 17,50. Pedro Ximén, 14.

Los exportadores han nombrado una Comisión que intervendrá en todas las contrataciones y bajo su único «placet» se realizarán éstas.

EN EL PUERTO

TRÁFICO MARÍTIMO

Buques a la carga

Esperanto, para Larache y Casablanca. Pañebot Benito Suárez, para Alicante y puertos intermedios. Cabo Cervera, para Valencia y Barcelona.

Ladú Vicente Trilles, para Cartagena, Alicante y Valencia. Pañebot San Juan Bautista, para Orán. Albal, para Cete y Marsella.

Buques que se esperan

Pluto, para Génova, directo. Walter, para Nueva York. Trinidad, para Havre y Rouen. Previsor, para Marsella y Génova.

Cabo Sacratif, para Sevilla, Vigo, Villagarcía, Avilés, Marín, Coruña, Gijón, Santander y Bilbao. Brabani, para Amberes, directo.

Adelina, para Santiago de Cuba y Habana. Tatesusa-Marú, para Londres. Marne, para Nueva York.

Arco, para Liverpool y Glasgow. Quarts, para Marsella, directo. Cabo San Martín, para Cádiz, Huelva, Sevilla, Vigo, Villagarcía, Coruña, Ferrol, Gijón, Santander, Bilbao y Pasajes.

Manuel Calvo, para Puerto Rico, Habana, Costafirme y puertos del Norte y Sur del Pacífico. Emilia, para Nueva York y Baltimore.

Balmes, para Santos, Montevideo y Buenos Aires. Tiber, para Copenhague directo, y con trasbordo para todos los puertos de Dinamarca, Suecia y Noruega.

George, para Havre y Liverpool. Fly, para Cardiff. Ballenden, para Casablanca, Orán, Argel, Bone, Palermo, Ancona, Venecia y Trieste.

ARTISTAS MALAGUEÑOS

JOSE GARTNER

En un almacén de cuadros de Madrid hemos visto una «Marina» de Gartner. No está acabada; parece más bien un boceto. Quizás sea la última obra del gran artista...

Gartner no pintaba ya en los últimos años de su vida mas que cuando los requerimientos carifiosos de algún amigo le ponían los pinceles en la mano. No tenía estudio... Un notable artista aragonés, Mariano Oliver Aznar, le había ofrecido una parte del suyo, que el ilustre pintor malagueño utilizaba en los «ratos perdidos», como él decía, sin darse cuenta de la ironía de la frase...

El cuadro que nos ha traído el recuerdo del desgraciado artista es una marina. Por la mar en calma que besa mansamente la playa avanza una lancha pescadora con sus velas desplegadas al aire; en tercer término se ve un vaporcito de pesca que también regresa al puerto. El Sol ilumina con luz cegadora esta escena. La sencillez del asunto no excluye la grandeza de la obra.

El pintor Gartner fue un espíritu abatido por la desgracia. Cuando más ligera hula de él la fortuna que le halagó espléndidamente en los primeros años de su vida, tanto más se abismaba el artista en la profundidad de estériles melancolías que debilitaban sus fuerzas para el trabajo.

Gartner murió desviado casi por completo del arte que vivió en él siempre uno de sus hijos predilectos.

VINOS FINOS DE ESPAÑA M. SANGUINETI MÁLAGA. Exportación exclusiva al extranjero (10)

Hijos de Simeón Giménez MÁLAGA. Exportación de frutos y vinos del país (46)

ACEITES MINERVA (S. A.) MÁLAGA. Refinación y exportación de aceites de oliva. Marcas «Minerva» y «Fiat». Oficinas: Mendivil, 5. Casa en Zurich, Nueva York y Barcelona (51)

Félix Sáenz Calvo. Almacenes de tejidos al por mayor y menor, altas novedades para señoras y caballeros. Calles: Sagasta, Plaza Alhóndiga, Sebastián Souvirón y Moreno Carmonero. Málaga (41)

FEDERICO ALVA. Exportación de pasas, higos, uvas (estilo Almería) y otros frutos del país. Vinos finos de España. Referencias bancarias de primer orden. Adresse Télégraphique Bonhon MALAGA (40)

ALTOS HORNOS DE ANDALUCIA (S. A.). Capital: 4.000.000 pesetas. TALLERES DE CONSTRUCCIONES. FRAGUAS Y FUNDICIONES. Piezas moldeadas de acero. Aceros especiales para herramientas...

«EL CANDADO» FERRETERIA AL POR MAYOR Y DETALL DE. Sobrinos de Julio Goux MÁLAGA (35)

LA CASA QUE MAS BARATO VENDE José Peña Munsuri. Marques de la Paniega, 10 y 12 (antes Compañía) y Mártires, 2. MÁLAGA. Almacenes al por mayor y menor de tejidos...

CASA FUNDADA EN 1844 GARRET & C.º. Fabricantes exportadores de aceites de oliva MÁLAGA (55)

ENERGIA ELECTRICA Sociedad Hidroeléctrica del Chorro. Carburo de Calcio (54)

José Rodriguez (S. en C.). Plaza de la Constitución, 44, y Santa María, 2.—Málaga. Tejidos y últimas novedades del país y Extranjero. Landería para señora, sodería y géneros de punto.

Adolfo Ros & Cia. Fábrica de esencias movida a vapor y electricidad MÁLAGA. Fabricación de todas clases de esencias para Farmacias, Perfumaría, Jabones, Líquidos, Jarabes y Gasosas.

PRODUCTOS ANDALUCES GROSS HERMANOS MÁLAGA (España). Exportadores de toda clase de frutos frescos y secos, legumbres secas, anisados, aceites de oliva, etc., etc. Casa especialmente montada para la exportación a Ultramar (28)



BOLSA DE MADRID

Proyecto de Presupuestos para 1920-21

INDICADOR DE MADRID

Table with 3 columns: FONDOS PUBLICOS, Dia 13, Dia 14. Includes sections for 4 por 100 interior, 4 por 100 exterior, 4 por 100 amortizable, 5 por 100 amortizable, and various industrial and municipal bonds.

Los créditos que por el proyecto de ley se autorizan para la totalidad de los servicios en el próximo año económico ascienden a 2.373.155.302,75 pesetas, con la distribución que sigue:

Obligaciones generales del Estado. Casa Real, 9.317.083,26 pesetas; Cuerpos Colegisladores, 2.805.748; Deuda pública y del Tesoro, 535.107.301,29; Clases Pasivas, 87.700.000 pesetas.

Obligaciones de los Departamentos ministeriales. Secciones: 1.ª, Presidencia del Consejo de ministros; 2.ª, ministerio de Estado; 3.ª, ministerio de Justicia; 4.ª, ministerio de Guerra; 5.ª, ministerio de Marina; 6.ª, ministerio de Hacienda; 7.ª, ministerio de Fomento; 8.ª, ministerio de Abastecimientos.

Reforma tributaria. Proyecto de ley sobre elevación del cupo de la Contribución territorial. A fin de equiparar la exacción tributaria de los pueblos que contribuyen por cupo con la de aquellos que tributan por cuota, y fundándose en el evidente aumento de la riqueza territorial...

Proyecto de ley modificando varias disposiciones vigentes de nuestro régimen tributario y creando los impuestos sobre aumento de fortuna y sobre el valor en venta de productos manufacturados o transformados.

Contribución de utilidades. Se reproduce en esencia, acerca de este punto, el proyecto de ley del Sr. González Besada, presentado a las Cortes en octubre de 1918...

Proyecto de ley sobre el aumento de fortuna. Se establece un impuesto extraordinario que gravará el aumento registrado desde 1.º de enero de 1916 hasta 31 de diciembre de 1919...

Proyecto de ley sobre el valor en venta de los productos manufacturados o transformados. Se establece este impuesto a razón de 2 por 100 sobre el valor en venta de dichos artículos...

Contribución industrial y de Comercio. El proyecto contiene principalmente autorizaciones al Gobierno para la revisión de las disposiciones vigentes y de las tarifas de este tributo...

Impuesto de Derechos reales. Se eleva la tarifa del impuesto de Sucesiones; se fija en 0,25 pesetas por 100 el impuesto de personas jurídicas...

Impuesto sobre Grandezas y títulos. Se elevan en un 50 por 100 las actuales cuotas del impuesto; se otorgan ciertas bonificaciones en los casos de sucesión en dos ó más títulos ó grandezas a la vez...

Impuesto de Transportes marítimos. Se revisa la tarifa vigente y se suprimen las exenciones decretadas hasta ahora, excepto la establecida en la ley de Comunicaciones marítimas para la navegación directa de altura de ciertas mercancías.

Impuesto sobre el alcohol y la cerveza. Se elevan las cuotas de fabricación a 20 pesetas para los alcoholes vínicos é industriales neutros, y a 10 para los desnaturalizados...

Impuesto de Transportes terrestres. Se precisa la forma de tributación del transporte de minerales por ferrocarriles propios de las respectivas Empresas; se fija el tipo de gravamen aplicable al transporte flotante de maderas por las vías fluviales...

ESTADO: Adquisición de casas para residencias diplomáticas y consulares, 12.075.000 pesetas. GRACIA Y JUSTICIA: Reconstrucción del Palacio de Justicia de Madrid, 2.833.334 pesetas...

GOBERNACION: A Beneficencia, 1.324.499 pesetas; a Sanidad, 2.500.000; a Correos, 3.696.897; a Telégrafos, 13.491.902; a Guardia Civil y otros servicios, 611.250.

INSTRUCCION PUBLICA: A edificios-escuelas, 2.500.000 pesetas; a edificios de Instrucción pública, 6.400.000; a monumentos artísticos é históricos, 925.000; a material de escuelas, laboratorios, subvenciones; Exposiciones y otros, 1.769.200.

FOMENTO: A carreteras, 80.791.543 pesetas; a caminos vecinales, 22.830.000; a ferrocarriles, 56.885.000; a puentes y señales marítimas, 30.099.077; a obras hidráulicas, 42.568.190; a Agricultura, Minas y Montes, 22.847.477; a Comunicaciones marítimas, 500.000; a Exposiciones comerciales, 355.063; a subvenciones para mejora del pavimento de Madrid, 2.000.000.

Los referentes a Guerra y Marina se aplican, respectivamente, a la ejecución de la ley de 29 de junio de 1918, y a las de 7 de enero de 1908, 30 de julio de 1914 y 17 de febrero de 1915, referentes a buques en construcción y habilitación de bases navales.

Los ingresos se evalúan por el cálculo de la probable recaudación de 1919 y el desenvolvimiento normal de las rentas, adicionando los recursos que prudencialmente es lógico se obtengan de las nuevas leyes tributarias que se someten a la deliberación de las Cortes.

Los ingresos así evaluados ofrecen, por Secciones, el resultado que sigue: Contribuciones directas, 787.990.068,32 pesetas; idem indirectas, 715.645.000; monopolios, 397.980.000; Propiedades y derechos del Estado (rentas), 18.960.000; idem idem (ventas), 562.500; recursos del Tesoro, 41.675.000.

Estos recursos, comparados con los gastos permanentes que en el proyecto de Presupuestos se autorizan, ofrecen un sobrante de 32.245.000 pesetas.

Para los gastos de carácter temporal, en los cuales se comprende la primera anualidad de obras y servicios extraordinarios para fomento de la riqueza nacional, se autoriza la emisión de Deuda.

Hoteles. Gran Hotel Iberia. Arenal, 2. Tel. 1.253. Pensión completa desde 10 ptas. Cuarto de baño.

Artículos para viaje. Bazar de la Unión, calle Mayor, número 1. ¡A comer bien! Restaurante Valentín Fernández, San Alberto, 3. T. 1.689.

Abrigos, 30 pesetas; edredones, 22 pesetas; batas, 8,00. Santa Cruz, 3, entresuelo. Máquinas parlantes y discos. Agencia Odeón. Preciados, número 1.

Para todo cuanto se relacione con esta sección dirigirse a la Empresa anunciadora de Valeriano Pérez, Plaza del Progreso, 9, entresuelo izquierda. Teléfono 79-M.

Se considera como artículos de lujo cuantos se expandan y consuman en los restaurantes y hoteles de primer orden, así como el hospedaje en éstos; y son objeto, por último, de gravamen, las cuotas que pagan los socios en los Casinos y Circulos de recreo.

Proyecto de ley estableciendo nuevas bases para el impuesto de cédulas personales. En este proyecto se propone la reintegración al Estado del impuesto de cédulas personales, que fué cedido a los Ayuntamientos por las leyes de 1907 y 1911 sobre desgravación de Consumos.

La exacción del impuesto se efectuará con sujeción a una tarifa que consta de veinte clases de cédulas; en lugar de las doce hoy existentes, correspondiendo la de cuota más elevada a las rentas imponibles que excedan de 200.000 pesetas, y la de cuota menor a las imponibles que no excedan de 1.000 pesetas.

El líquido imponible estará constituido por la suma anual total de bienes valorados en dinero, cuyo disfrute ó propiedad tenga el contribuyente, ya procedan de inmuebles, valores mobiliarios, explotaciones comerciales ó industriales, asignaciones, pensiones, haberes ó ingresos de cualquier denominación.

En las personas residentes en provincias españolas que tengan catorce años de edad, y cualquiera que sea ésta, todos los perceptores de algún líquido imponible. También deberán adquirir cédula los extranjeros no naturalizados residentes en España, aunque sea temporalmente, que ejerzan profesión, industria ó comercio lucrativo ó posean inmuebles de los que obtengan utilidades imponibles.

Como la reintegración al Estado del impuesto de cédulas personales priva a los Ayuntamientos de un recurso que es necesario reemplazar, se autoriza a dichas Corporaciones para recargar en un 25 por 100 de su importe actual las cuotas de los impuestos sobre Casinos y Circulos de recreo y sobre carruajes de lujo, y para extender el arbitrio de inquilinato a los locales ocupados por personas jurídicas, cualquiera que sea su carácter, y, en último término, se determina que el Estado abonará a los Municipios que hoy perciben el impuesto de cédulas personales la diferencia que resulte, según liquidación, en contra de los mismos, entre el producto de este tributo en 1919 y el de los impuestos de Casinos y Circulos de recreo y de carruajes de lujo y el arbitrio de inquilinato en el año á que la liquidación se refiera.

Otros proyectos. En otros tres proyectos de ley se establecen prescripciones para la enajenación de fincas adjudicadas a la Hacienda por débitos de contribuciones; se comprenden en el concepto general de «Vacantes» determinados bienes muebles abandonados por sus dueños, y se regulan las exenciones tributarias a los Sindicatos industriales, mercantiles ó de artesanos y obreros, así como a las Federaciones que entre ellos se formen.

En las personas jurídicas se computa como patrimonio primitivo el valor, en 31 de diciembre de 1915, del capital desembolsado sobre las acciones, más el de los fondos de reserva, previsión, amortización y otros semejantes.

Se establecen los conceptos á que corresponden las cantidades que se consideran aumento de fortuna.

Impuesto sobre el valor en venta de los productos manufacturados ó transformados. Se establece este impuesto á razón de 2 por 100 sobre el valor en venta de dichos artículos en general. Cuando se trate de artículos de lujo, el tipo de imposición será el doble.

El tributo afectará á los productos de fabricación nacional y a los de importación del Extranjero; y se exceptúan de él los productos españoles que se exporten, así como los de primera necesidad para la vida, y los libros, periódicos, papel de imprimir y material científico de todas clases.

VIDA PARLAMENTARIA

EN EL SENADO

LA SESION DE AYER

Comienza la sesión a las cuatro menos cinco, bajo la presidencia del Sr. Alendosalazar. En el banco azul, los ministros de la Gobernación, Instrucción pública y Marina.

ORDEN DEL DIA. Se aprueban las actas de las sesiones del 17 y del 19 de agosto. Se procede al sorteo de Secciones. Se da cuenta del resultado del sorteo, y despaés de fijar el orden del día para el martes se levanta la sesión a las cinco y cuarto.

EN EL CONGRESO

LA SESION DE AYER

El Sr. Sánchez Guerra abre la sesión, a las tres y media, con escasa concurrencia en escaños y tribunas.

Los presupuestos. El ministro de HACIENDA empieza hablando de la obra capital que supone la formación de los presupuestos.

Se refiere a los planes económicos que presentó en 1914, cuando dijo que la situación de la Hacienda era delicada, por los peligros que suponía la desgravación y por el aumento de los gastos.

BOLSA DE BILBAO

Altos Hornos, 312,00.—Félgueras, 181,00.—Explosivos, 395,00.—Resineras, 1.163.—La Papelera, 225,00.—Nortes, 248,00.—Navieras, 60,00.—Sota y Aznar, 4.030.—Bascana, 0.000.—Nervión, 3.626.—Unión, 1.360.—Vascongada, 0.000.

DESDE BARCELONA

Los estudiantes

Barcelona, 14.—También hoy los estudiantes han repetido las alegrías de los días pasados. Un grupo entró en la Universidad a las once, cuando iban a empezar las clases de Derecho, armando gran escándalo. Rompieron los cristales del kiosco del conserje y algunas vidrieras.

Se corrieron luego a las aulas de Ciencias, rompiendo la puerta de la Facultad de Farmacia. En vista del escándalo, el rector ha suspendido las clases interinamente, haciendo cerrar las puertas de la Universidad.

Los estudiantes se han situado en la plaza, pero guardando una actitud pacífica. En las inmediaciones había varias parejas del Cuerpo de Seguridad.

A las doce, un grupo ha entrado en el Instituto, exigiendo que cesaran las clases que en él se dan.

Mañana continuará cerrada la Universidad. Son muchos los estudiantes que lamentan que una minoría insignificante se imponga a la totalidad, que quiere continuar los estudios.

Fiesta nacionalista

Los regionalistas, definitivamente han señalado la fecha del próximo domingo para la gran fiesta nacionalista que celebrarán en Gerona, y que ha sido suspendida en dos ocasiones.

Por la mañana, en el teatro Principal de aquella ciudad se celebrará un gran mitin, en el cual hablarán los Sres. Riera, Rahola, Ventosa y Cambó. Este hará las anunciadas declaraciones políticas de orientación regionalista en el momento actual, antesala de la campaña parlamentaria que empezará la próxima semana.

Después del mitin se celebrará un banquete de 550 cubiertos.

El diputado Sr. Rahola no irá a Madrid hasta la última semana de este mes.

El Sr. Cambó tampoco irá a Madrid hasta la próxima semana.

Rogamos a los señores suscriptores de provincias y extranjero que, al hacer las renovaciones, tengan la bondad de acompañar una de las fajas con que recibe LA CORRESPONDENCIA DE ESPAÑA.





